Cerrillos
Municipalidad

DIRECCION DE RENTAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 27 de marzo de 2026

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°24 y siguiente del Decreto Ley N°3.063 de la Ley de Rentas Municipales, modificada por la Ley N°19.388/95.

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por Decreto Exento N°202/891/95, modificada por Decreto Exento N°202/2479/2024 delegadas al Director (a) de Rentas.

3. Lo dispuesto en el artículo N° 27 de la Ley 3063, de 1979 sobre Rentas Municipales y el artículo 15 del Decreto N° 484, de 1980, del Ministerio del Interior.

4. Y según pronunciamiento Jurídico establecido en Memorándum N°1000/129/2026 emitido por la Dirección de Jurídica.

5. La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos al Jefe (a) de Patentes.

R E S O L U C I Ó N N° 7215

1. Autorizase a la persona jurídica que se señala para ejercer la actividad que a continuación se individualiza:

NOMBRE:	**FUNDACION RENACER JUNTOS**
RUT:	**65.160.577-6**
DIRECCION:	**AV. MIRADOR N°651/655**
GIRO:	**CENTRO DE SALUD DE NEUROREHABILITACION**

3. Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Depto de Patentes Comerciales
JEFE

JEFE DEPARTAMENTO(S)
PATENTES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE RENTAS

DIRECTOR(S) DE RENTAS

27/03/2026
Distribución:
- Dirección de Rentas
- Transparencia Activa
- Archivo Patentes